

**DECRETO ALCALDICIO N°.....526...../**

**MAT.: APRUEBA NUEVO DERECHO MUNICIPAL  
SOBRE COBRO DE ASEO A FERIAS  
LIBRES Y PERSAS EN LA FORMA QUE  
INDICA**

**LO PRADO, 14 de julio de 2015**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**V I S T O S :**

El decreto alcaldicio N° 245 de fecha 06 de abril de 2015, el cual aprueba Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza sobre Derechos Municipales de la Comuna de Lo Prado; el Memorando N° 260 de fecha 13 de julio de 2015, del Depto. Rentas Municipales, el cual remite carta de solicitud de Agrupación de Persa Tamarindos, sobre rebaja del pago de sus derechos de aseo, y además el documento informa cálculo de los valores a rebajar; el Memorandum N° 228 de fecha 13 de julio de 2015, de Director de Asesoría Jurídica, el cual emite pronunciamiento sobre la situación detallada del Persa, Tamarindos; refiriéndose en que no habría inconveniente en aceptar petición, por lo que solicita al Sr. Alcalde introducir un nuevo derecho a la Ordenanza Municipal en la forma que allí señala; para proceder a decretar la respectiva rebaja del cobro de los derechos municipales; y

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo N° 83-2015, del Concejo Municipal, aprobado mediante Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 14 de julio de 2015.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O :**

**1.-** Incorpórese en el artículo N° 5° del Título III, un nuevo Número 6, a la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales, pasando el actual a ser N°7, que consista en el siguiente nuevo derecho:

**N°6** "Los servicios especiales de recolección de basura y servicios de aseo correspondiente a comerciantes en puestos autorizados de ferias libres y persas; de acuerdo a la siguiente frecuencia de uso:

Hasta 6 días.....	87% de la UTM, al año
Mayor de 2 y hasta 4 días.....	58% de una UTM, al año
Hasta 2 días.....	29% de una UTM, al año

- 2.- Fijese a la Feria Persa Los Tamarindos, la suma de \$25.000.- anuales (equivalente a la UTM al 30 de junio de 2015) siendo la primera cuota la suma de \$12.500.-
- 3.- Publíquese el presente decreto en la Página Web Municipal, a través del Depto. de Prensa y Relaciones Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**CARMEN GORROÑO VELASCO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**L. GONZALO NAVARRETE MUÑOZ**  
ALCALDE

**LGNM/CGV/kmo**

**Distribución: N° 338/Sec. Municipal-2015**

Secretaría Municipal/Control Municipal/Administración Municipal/ Administración y Finanzas/Dirección de Asesoría Jurídica/Rentas/Contab. y Ppto./Tesorería Municipal/ Oficina de Partes

**MEMORANDUM N°...64-2015.**

**ANT.:** Sesión Ordinaria N°20 de fecha  
14.07.2015

**MAT.:** Informa Acuerdo Concejo Municipal.

**LO PRADO, 14.07.2015**

**DE :** SECRETARIA DEL CONCEJO

**A :** JEFE DE RENTAS MUNICIPALES  
SR. NICANOR DURAN

En Sesión Ordinaria N°20 del Concejo Municipal de Lo Prado de fecha 14 de julio de 2015, mediante Acuerdo N°83-2015 la unanimidad de los concejales presentes acuerdan introducir en la Ordenanza Municipal Sobre Derechos Municipales un nuevo derecho para el cobro del servicio especial de recolección de basura y servicios de aseo correspondiente a comerciantes en puestos autorizados de ferias libres y persa en la comuna, por un valor de \$25.000 anuales, (equivalente a la UTM al 30 de junio), ~~para el caso de una frecuencia mayor de 2 y hasta 4 días, situación en la que se encuentra el Persa Los Tamarindos.~~

*se fin tabla de cano  
llada a entiere  
civ*

De esa forma, el nuevo derecho aprobado queda de la siguiente forma:

Incorporar en el artículo 5° del Título III, un nuevo número 6, pasando el actual a ser número 7, que consista en el siguiente nuevo derecho:

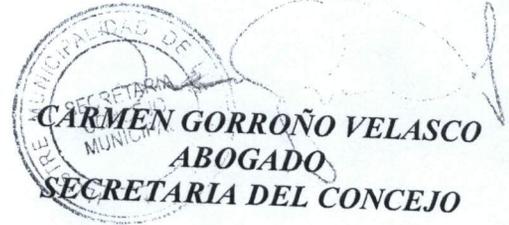
N°6: "Los servicios especiales de recolección de basura y servicios de aseo correspondiente a comerciantes en puestos autorizados de ferias libres y persas; de acuerdo a la siguiente frecuencia de uso:

Hasta 6 días .....87% de la UTM, al año  
Mayor de 2 y hasta 4 días .....57% de una UTM, al año  
Hasta 2 días .....29% de una UTM, al año

58%

*Para la Feria Persa Los Tamarindos el Concejo Municipal fija, por unanimidad, la cuota de \$25.000 anuales, (equivalente a la UTM al 30/6/15). La nueva cuota será por la zona de \$12.500.*

*Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,*

  
**CARMEN GORROÑO VELASCO**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

*CGV/aac.*

*Distribución:*

*Dpto. de Rentas Municipales/ Jurídico/Administrador Municipal/ Secretaría del Concejo*

MEMORÁNDUM N° - 228 /

ANT.: Memorando del  
Departamento de rentas  
Municipales N° 260/2015.

MAT.: Informa lo que indica.

LO PRADO, 13 JUL 2015

DE : DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

A : SR. ALCALDE

Considerando que actualmente no se considera un derecho específicos por la recolección de basura y servicios de aseo correspondiente a comerciantes en puestos autorizados en ferias libres y persas, que, por una parte, den cuenta de los servicios que demandan y, por otra, sean proporcionales al número de días a la semanas en que ejercen su comercio, resulta necesario introducir en la Ordenanza Municipal Sobre Derecho Municipales, cuyo texto refundido y actualizado fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 245, de 06 de abril del presente año, un nuevo derecho municipal que así lo establezca.

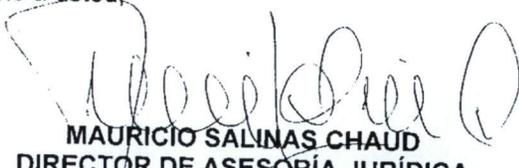
De esa forma, se propone incorporar en el artículo 5°, del Título III, un nuevo número 6.-, pasando el actual a ser número 7.-, que consista en el siguiente nuevo derecho:

N°6 : *"Los servicios especiales de recolección de basura y servicios de aseo correspondiente a comerciantes en puestos autorizados de ferias libres y persas, de acuerdo a la siguiente frecuencia de uso:*

*Hasta 6 días.....87% de una UTM, al año.*

Mayor de 2 y hasta 4 días.....58% de una UTM, al año.  
Hasta 2 días.....29% de una UTM, al año.

Saluda atentamente a usted,

  
**MAURICIO SALINAS CHAUD**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

MSC.

**DISTRIBUCIÓN:** Alcalde; Dirección de Administración y Finanzas;  
Departamento de Rentas Municipales. *Sec. Concejo*

MEMORANDUM N° 260/2015 /

ANT. : Carta solicitud Sindicato Persa Los Tamarindos.

MAT. : Lo que indica.

LO PRADO, julio 13 de 2015

DE : JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

A : DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
 SR. MAURICIO SALINAS CHAUD

Por intermedio de la presente, solicito a Ud. para revisión y se disponga para previa aprobación del Concejo municipal, los valores de cobros de asco anual, a contar de julio del 2015, para el Persa los Tamarindos.

1. Actualmente, el valor asco de las ferias libres se encuentra establecido de la siguiente manera:

Días trabajados en la semana	Valor en U.T.M.
6	\$18.848.-
4	\$12.566.-
2	\$ 6.283.-

La Feria Persa Los Tamarindos, por su parte, se ha asimilado al cobro de \$18.848.-

2.- la propuesta que se hace en esta oportunidad, considera los siguientes valores de acuerdo a la frecuencia del servicio de asco. Los valores según tramos son:

Días trabajados en la semana (Tramos)	Valor en UTM
6	0.87%
mayor a 2 hasta 4	0.58%
2	0.29%

3.- Considerando que el Persa Tamarindos trabaja un periodo superior a 2.2 días a la semana (en consideración a los feriados), es que solicito a Ud., se le considere el cobro, de un valor 0.58% de UTM anual.

Sin otro particular, saluda al momento a usted,

  
 NICANOR DURÁN MARDONES  
 JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

NDM/pas.

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Asesoría Jurídica - Dirección de Adm. y Finanzas - Departamento de Rentas - Expediente Rentas - Oficina de Patentes.

Santiago, 9 de abril del 2015

Señor  
Gonzalo Navarrete  
Presente

Junto con saludarlo nos dirigimos a usted. A nombre agrupación  
persa tamarindo.

Para solicitar su comprensión hacia a nosotros por el excesivo  
cobro del retiro de la basura. Considerando que nosotros  
trabajamos 8 días al mes, a diferencia de los trabajadores de ferias  
libres que son 26 días. Sentimos que dicho pago es un abuso hacia  
nosotros, ya que nuestra basura no son desechos orgánicos, siendo  
así no es necesario el lavado de calles, haciendo mas sencillo el  
trabajo para los recolectores.

Por todo lo mencionado anteriormente acudimos a usted apelando  
a su buen criterio y la buena voluntad que siempre a tenido hacia  
nosotros.

Agradeciendo de antemano su comprensión se despide  
agrupación Persa Tamarindo

Rosa González  
71977850

ERASMO MORENO  
88062294

**MEMORANDUM N°...64-2015.**

**ANT.:** Sesión Ordinaria N°20 de fecha  
14.07.2015

**MAT.:** Informa Acuerdo Concejo Municipal.

**LO PRADO, 14.07.2015**

**DE :** SECRETARIA DEL CONCEJO

**A :** JEFE DE RENTAS MUNICIPALES  
SR. NICANOR DURAN

*En Sesión Ordinaria N°20 del Concejo Municipal de Lo Prado de fecha 14 de julio de 2015, mediante Acuerdo N°83-2015 la unanimidad de los concejales presentes acuerdan introducir en la Ordenanza Municipal Sobre Derechos Municipales un nuevo derecho para el cobro del servicio especial de recolección de basura y servicios de aseo correspondiente a comerciantes en puestos autorizados de ferias libres y persa en la comuna, por un valor de \$25.000 anuales. Teniendo en cuenta para ello lo solicitado por el Dpto. de Rentas Municipales y lo informado por la Dirección Jurídica.*

*Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,*

**CARMEN GORROÑO VELASCO**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**CGV/aac.**

**Distribución:**

**Dpto. de Rentas Municipales/ Jurídico/Administrador Municipal/ Secretaría del Concejo**